

**RESPUESTA AL PLIEGO PETITORIO ENTREGADO EL 9 DE OCTUBRE POR EL GRUPO
AUTODENOMINADO "COMUNIDAD ORGANIZADA DEL CCH SUR"**

A continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

1. La destitución de la actual directora, Lic. QFB. Susana Lira de Garay.

La designación de directores de los planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades es una decisión que compete a la Rectoría de la UNAM y el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 23 del *Reglamento de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades"*.

2. El presupuesto destinado para la demolición del edificio "P" se ocupará para el mantenimiento de los demás edificios.

La construcción de un edificio con 16 laboratorios con equipo de vanguardia, el cual se ubicará en el espacio que ocupa el edificio P, forma parte de un proyecto que data de hace 10 años y en fechas recientes fue aprobado el presupuesto por las instancias centrales de la Universidad.

Esta obra es parte de un programa de mejoramiento de la enseñanza de las ciencias experimentales, que contempla a los cinco planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Cabe mencionar que la ubicación del nuevo edificio fue determinada por un estudio minucioso realizado por la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM. En caso de requerirse, existe la disposición del plantel Sur para explicar detalladamente los pormenores técnicos de la obra.

3. Al reanudar las actividades académicas en el plantel, se dará tolerancia de una semana para la reapertura de los baños del edificio "E".

El núcleo sanitario del edificio E se pondrá en uso a partir del 21 de octubre.

4. Adecuar el plantel para personas con cualquier tipo de discapacidad (motriz, auditiva o visual).

La Dirección del Plantel Sur envió un oficio a la Unidad de Apoyo para Personas con Discapacidad (UNAPDI) de la UNAM, solicitando la realización de un diagnóstico de accesibilidad en las instalaciones del plantel. Por lo que, una vez que se tenga la respuesta, se realizará la planeación correspondiente. Además, la brigada de protección civil brinda permanentemente apoyo en el traslado al estudiantado con necesidades motrices y visuales.

Para el caso de personas con discapacidad visual, por iniciativa docente, se conformó un grupo de trabajo llamado "Tenoli: red cecehachera por la discapacidad", en el que se desarrollan estrategias y materiales de apoyo para la enseñanza a este sector de la población. Además, han realizado cursos de sensibilización para docentes y estudiantes.

5. El personal de la oficina jurídica deberá estar correctamente capacitados y a disposición del alumnado en un horario de 07:00 a 21:00 hrs.

El personal de la Oficina Jurídica del Colegio está constituido por dos abogadas; la abogada titular con formación en Derecho Familiar, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y estudios de Maestría en equidad de género y prevención de la violencia de género, con antigüedad docente de 35 años en la UNAM; la abogada auxiliar tiene experiencia de 22 años en derechos y atención con perspectiva de adolescencia dentro de la UNAM y especialidad en Género y Derecho, mismas que brindan

atención a la comunidad de nuestro plantel (alumnado, profesorado y personal administrativo), incluso más allá del horario contratado.

6. Mejorar la seguridad en estacionamiento; instalación de alumbrado y cámaras funcionales.

Se colocaron e instalaron 15 reflectores y 10 postes de iluminación en diferentes áreas del plantel.

Como parte del fortalecimiento de la vigilancia dentro del Colegio, se rehabilitaron siete cámaras en el estacionamiento de profesores y se instalaron tres nuevas en la entrada principal. De igual forma, se brindó mantenimiento a 32 más que están al interior de las instalaciones.

7. Se exige la expulsión como sentencia a agresores sexuales de cualquier carácter.

Cada estudiante está respaldado conforme a derecho por el área jurídica del plantel, la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género y, al exterior del plantel, la Agencia del Ministerio Público especializada en atención a la Comunidad Universitaria, instancias que cuentan con mecanismos y protocolos para la atención de la comunidad.

En tanto, las sanciones en materia de violencia por razones de género dentro de la Universidad, se establecen conforme a los lineamientos para la aplicación de los principios de taxatividad y proporcionalidad en la determinación de las sanciones en los casos de violencia de género en la UNAM, que son determinadas para los alumnos por el Tribunal Universitario.

La pluralidad es una característica de la Universidad, por lo que la Dirección del Plantel Sur refrenda su disposición para escuchar y dialogar con todos los miembros de la comunidad para encontrar soluciones a las problemáticas que aquejan a nuestra escuela.

Atentamente

La Dirección del Plantel Sur

13 de octubre de 2024